



CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LA FEDERACIÓN DE ESCUELAS FAMILIARES DE ANDALUCÍA PENIBÉTICA, EFA EL SOTO, DE CONCESIÓN DEMANIAL DE ALGUNAS INSTALACIONES DEL CORTIJO PEINADO EN FUENTE VAQUEROS PARA LA REALIZACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS RELACIONADOS CON TEMAS AGRÍCOLAS, VIVERISTAS Y JARDINEROS

En Granada, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. José Ruiz Palomino, Presidente de la Federación de Escuelas Familiares de Andalucía Penibética, en uso de las facultades que se acreditan en la escritura de poder otorgada en la Notaría de Santa Fe el 29 de enero de 2014.

Reconociéndose, ambas partes, capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio, a tal fin,

MANIFIESTAN

Que la Federación de Escuelas Familiares de Andalucía Penibética, EFA EL SOTO mediante escrito solicita la concesión demanial por un periodo de diez años de algunas instalaciones del Cortijo Peinado en Fuente Vaqueros para desarrollar actividades educativas teórico-prácticas.

Qué consultado el Inventario de Bienes de la Diputación de Granada, epígrafe primero aparece con el número 13709: Edificio Z de Cortijo Peinado y con el número 12623; Terrenos Cortijo Peinado. Según consta en el inventario dichos inmuebles tienen naturaleza de dominio público- servicio público. La Diputación de Granada acredita la titularidad de las fincas mediante certificados expedidos por la Secretaria General sobre el Inventario de Bienes de la Diputación de Granada.

En consecuencia, la Diputación de Granada y la Federación de Escuelas Familiares de Andalucía Penibética, EFA EL SOTO acuerdan formalizar el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

**Primera- Objeto.**

El objeto del presente convenio es la formalización en documento administrativo de la concesión demanial otorgada por la Diputación de Granada a la Federación de Escuelas Familiares de Andalucía Penibética, EFA EL SOTO, para el uso privativo de

Firmado por \*\*\*4934\*\* JOSE RUIZ (R: \*\*\*\*1798\*) el día 11/02/2025 con un certificado emitido por AC Representación

1

Código Seguro de Verificación	IV7VG337LBXPJLF5YYHS55AFCU	Fecha	13/02/2025 08:25:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VG337LBXPJLF5YYHS55AFCU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VG337LBXPJLF5YYHS55AFCU</a>	Página	1/6





algunas instalaciones de los bienes: 13709: Edificio Z de Cortijo Peinado y 12623: Terrenos Cortijo Peinado. Las instalaciones cedidas son las siguientes:

**Edificio denominado “Edificio Z”:**

• **Planta Baja:**

1. Laboratorio (ANTIGUO DESPACHO DE LA EST.EXP.ZAIDÍN).
2. Antiguo Despacho Capigran.
3. Despacho que hay en el hall de entrada (Sala B4).
4. Salón de actos (Sala B13). Sólo entre septiembre de 2024 y junio de 2025.
5. Uso de espacios comunes en la planta baja: Aseos. Se autoriza el uso compartido junto con los demás usuarios del edificio.

• **Primera Planta:**

1. Aula de formación.
2. Los tres despachos de la zona “Programa de empleo”. En esta zona hay 3 despachos: Se autoriza el uso del que está situado a la izquierda (Despacho 1), mientras que los otros dos (central (Despacho 2) y el de la derecha (Despacho 3)) serán utilizados por un programa de formación hasta junio de 2025, por lo que sólo se podrá disponer de los mismos a partir de julio de 2025.
3. Uso de espacios comunes de la planta primera: Aseos. Se autoriza el uso compartido junto con los demás usuarios del edificio.

**Exteriores:**

• **Zonas ajardinadas. Acceso y prácticas para uso formativo en:**

1. Jardín de entrada al denominado “Edificio Z”.
2. Jardín de coníferas.
3. Jardín- Paleta provincial.
4. Jardín sostenible.
5. Terreno comprendido entre el “Edificio Z” y la compostera.  
Para los cinco espacios: Estas prácticas sólo se podrán hacer previa autorización del Jefe de Sección del Vivero Provincial. Se autoriza el uso compartido de este espacio, siempre que no sea necesario su uso por parte de Diputación de Granada (Vivero Provincial).

• **Zona de invernaderos:**

1. Un tercio del invernadero de policarbonato. La división del invernadero correrá a cargo de la Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía Penibética y la obra debe ser realizada con anterioridad al inicio de la actividad. Se adjunta el Mapa: cesión Efa el Soto - Terrenos (2024).
2. Actuaciones concretas de tipo informático (Prácticas) en el bosque de pinos. Estas prácticas sólo se podrán hacer previa autorización del Jefe de Sección del Vivero Provincial. Se autoriza el uso compartido de este espacio siempre que no sea necesario su uso por parte de Diputación de Granada (Vivero Provincial).
3. Prácticas consensuadas con el Responsable del Vivero Provincial en el invernadero de cristal los umbráculos y el resto de las zonas de invernaderos. Estas prácticas sólo

Firmado por \*\*\*4934\*\* JOSE RUIZ (R: \*\*\*\*1798\*) el día 11/02/2025 con un certificado emitido por AC Representación

Código Seguro de Verificación	IV7VG337LBXPJLF5YYHS55AFUCU	Fecha	13/02/2025 08:25:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VG337LBXPJLF5YYHS55AFUCU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VG337LBXPJLF5YYHS55AFUCU</a>	Página	2/6





se podrán hacer previa autorización del Jefe de Sección del Vivero Provincial. Se autoriza el uso compartido de este espacio, siempre que no sea necesario su uso por parte de Diputación de Granada (Vivero Provincial).

• **Nave de experimentación agrícola:**

1. Utilización de los tres módulos que están en su cara norte.
2. Salón que está en su cara oeste.
3. Aseos. Se autoriza el uso compartido junto con los demás usuarios del edificio.

• **Parcela colindante a la nave de experimentación:**

1. Espacio que viene indicado en el Mapa que se adjunta: Cesión Efa el Soto - Terrenos (2024).

• **Compostera:**

1. Uso común de la compostera. Junto con las necesidades del Vivero Provincial.

**Segunda. - Duración.**

La concesión se otorgará por 10 años, contados a partir de la firma del Convenio.

**Tercera. - Contraprestación económica.**

La presente concesión demanial se otorga con carácter gratuito a la Federación de Escuelas Familiares de Andalucía Penibética, EFA EL SOTO.

**Cuarta. - Obligaciones del concesionario.**

La Federación de Escuelas Familiares de Andalucía Penibética, EFA EL SOTO se obliga a:

- a) A ocupar las instalaciones descritas en la cláusula primera conforme al régimen de uso establecido en el presente Convenio.
- b) Utilizar las instalaciones conforme al destino autorizado.
- c) Mantenimiento de las zonas verdes de los jardines de la entrada al edificio, del jardín de coníferas, de la paleta provincial y del jardín sostenible, siendo a su cargo las obras de mantenimiento y reparación necesarias a tal fin en el periodo presencial escolar de los alumnos en la EFA (15 de septiembre hasta mediados de mayo). A estos efectos cualquier obra que se vaya acometer necesita de previa y expresa autorización de la Diputación de Granada.

Los materiales fungibles para estas tareas (gomas riego, boquillas, etc) correrán a cargo de la Diputación previa petición de EFA EL SOTO.

- d) Cuidar de los espacios asignados y comunes con la máxima diligencia y procurando su mejor uso dentro del plano educativo en el que nos enmarcamos.

Firmado por \*\*\*4934\*\* JOSE RUIZ (R: \*\*\*\*1798\*) el día 11/02/2025 con un certificado emitido por AC Representación

Código Seguro de Verificación	IV7VG337LBXPJLF5YYHS55AFUCU	Fecha	13/02/2025 08:25:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VG337LBXPJLF5YYHS55AFUCU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VG337LBXPJLF5YYHS55AFUCU</a>	Página	3/6





e) Las herramientas ligeras las proporcionará EFA EL SOTO a sus alumnos y profesionales. En caso de necesidad de algún material que no se posea se solicitará para su préstamo a los Servicios Profesionales del Vivero Provincial.

f) Las plantas que se necesiten poner para la reposición de espacios, regeneración, paisajismo y mejora del ajardinamiento no correrán de cuenta de la EFA EL SOTO. Esta realizará una petición a la Diputación, y en concreto al Servicio profesional del Vivero para que les sean suministradas de entre su catálogo de plantas y árboles.

g) Las actuaciones severas que se planteen (corta de árboles, sustitución de elementos vegetales significativos, cambio en la estructura paisajística o modificación de entorno severo) serán autorizadas por los responsables del Vivero Provincial.

h) Asimismo, durante el tiempo que dura la concesión, serán de cuenta de la Federación de Escuelas Familiares de Andalucía Penibética, EFA EL SOTO los gastos de electricidad, limpieza de las aulas y despachos asignados o cualquier otro gasto que genere el uso de las instalaciones.

El gasto que se genere con la actividad propuesta en cuanto al suministro de electricidad debe ser asumido por la FEDERACIÓN DE ESCUELAS FAMILIARES AGRARIAS DE ANDALUCÍA PENIBÉTICA, en el periodo presencial escolar de los alumnos en la EFA (15 de septiembre hasta mediados de mayo) por lo que la FEDERACIÓN tendrá un plazo de tres meses desde la firma del Convenio para instalar un contador de electricidad en el Edificio Z que contabilice los gastos que generan en las instalaciones del Edificio.

i) Asumir el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en buen estado y con las obras de mejora y mantenimiento que revertirán a la Diputación a la finalización de la concesión.

j) Asumir la responsabilidad que se derive de la ocupación y a formalizar la oportuna póliza de seguro que garantice posibles responsabilidades en función de la actividad realizada.

k) La Federación de Escuelas Familiares de Andalucía Penibética, EFA EL SOTO acepta la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en la cláusula sexta. Esta revocación no será automática, sino que tendrá efectos a finales del curso escolar para no afectar a las prácticas programadas y a los estudios iniciados en ese curso escolar.

l) A no ceder o transmitir mediante negocio jurídico alguno el derecho que por el presente adquiere.

#### Quinta. - Obligaciones del concedente.

La Diputación de Granada, como Administración concedente:

a) Permitirá el uso privativo de la finca descrita.

b) Se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de concesión, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos del presente convenio.

#### Sexta. - Causas de extinción de la concesión.

Firmado por \*\*\*4934\*\* JOSE RUIZ (R: \*\*\*\*1798\*) el día 11/02/2025 con un certificado emitido por AC Representación

4

Código Seguro de Verificación	IV7VG337LBXPJLF5YYHS55AFUCU	Fecha	13/02/2025 08:25:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipggra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VG337LBXPJLF5YYHS55AFUCU">https://moad.dipggra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VG337LBXPJLF5YYHS55AFUCU</a>	Página	4/6





Son causas de extinción:

- a) Caducidad por vencimiento del plazo.
- b) Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que se otorga la concesión.
- c) Mutuo acuerdo.
- d) Por renuncia del concesionario.
- e) Cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarado por el órgano que otorgó la concesión.
- f) Falta de autorización previa en la realización de obras o instalaciones en la finca.
- g) Por revocación, que podrá fundarse en el incumplimiento grave de las obligaciones por el concesionario, aparición de circunstancias que de haber existido habrían justificado su denegación, o adopción por la Diputación de Granada de nuevos criterios de apreciación que justifiquen la conveniencia de su extinción.
- h) Rescate de la concesión, previa revocación unilateral de la concesión. Esta revocación no será automática, sino que tendrá efectos a finales del curso escolar para no afectar a las prácticas programadas y a los estudios iniciados en ese curso escolar.

La extinción de la concesión en los supuestos indicados, requiere resolución administrativa, previa la tramitación de expediente.

**Séptima. - Vigencia del Convenio.**

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de la firma del mismo por ambas partes. El plazo de vigencia del Convenio será de 10 años.

**Octava. - Jurisdicción.**

No obstante, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

Los representantes de ambas Instituciones, para que así conste y en prueba a la vinculación a este convenio, leen y firman el presente Convenio y estampan en ellos sus respectivos sellos en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Diputación de Granada  
El Presidente

Por La Federación, EFA EL SOTO,  
El Presidente

Fdo.- Francisco Pedro Rodríguez Guerrero

Fdo.- José Ruiz Palomino

Firmado por \*\*\*4934\*\* JOSE RUIZ (R:  
\*\*\*\*1798\*) el día 11/02/2025 con un  
certificado emitido por AC  
Representación

Código Seguro de Verificación	IV7VG337LBXPJLF5YYHS55AFCU	Fecha	13/02/2025 08:25:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VG337LBXPJLF5YYHS55AFCU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VG337LBXPJLF5YYHS55AFCU</a>	Página	5/6





De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2 i) del R.D 128/2018, de 16 de marzo, en Granada a fecha de la firma electrónica.

La Secretaria General

Fdo.: MARIA TERESA MARTÍN BAUTISTA

Firmado por \*\*\*4934\*\* JOSE RUIZ (R:  
\*\*\*\*1798\*) el día 11/02/2025 con un  
certificado emitido por AC  
Representación

6

Código Seguro de Verificación	IV7VG337LBXPJLF5YYHS55AFCU	Fecha	13/02/2025 08:25:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VG337LBXPJLF5YYHS55AFCU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VG337LBXPJLF5YYHS55AFCU</a>	Página	6/6

